



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 27 MAR 2023

RES.H.Nº 0242/23

Expte.No. 4083/22

VISTO:

La Resolución CS No.067/23 mediante la cual se deroga la Resolución CS No.379/17, y se hace lugar a lo solicitado por la Mg. Elizabeth Bellavilla y en consecuencia, se ordena a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Administración que realicen (en carácter de urgente) la rectificación de aportes ante la ANSES, no realizada oportunamente, desde el 03/17 a la fecha, correspondiente; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs.7 de las presentes actuaciones, obra informe de la Dirección General de Personal en el que se señala en el penúltimo párrafo: "...la docente debe cesar sus funciones en la Universidad el 1ro de marzo de 2023, según artículo 27 del Estatuto";

QUE consultada Asesoría Jurídica respecto de esta situación particular, la misma en su dictamen No.21.515, sostiene que: "...Dado ello, a los fines de encauzar debidamente la situación acaecida, cabe desaconsejar que se proceda de esa manera, por cuanto, al no ser imputable a la parte, existe un potencial perjuicio económico ante la baja de la agente que se dispusiera y el consiguiente corte en el pago de sus haberes.

Ante ello, se recomienda adoptar el criterio establecido en el Decreto 8820/62, que establece la continuidad en la prestación del servicio por parte del docente, mientras dure la tramitación de reajuste jubilatorio, con percepción de los haberes correspondientes";

QUE este decanato comparte lo dictaminado por la Asesoría Jurídica;

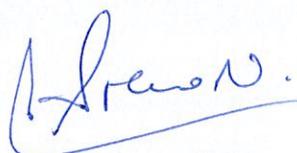
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la continuidad en la prestación del servicio por parte de la Prof. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA, DNI Nº 12.618.900, en los cargos en que revista en esta Facultad, mientras dure la tramitación de reajuste jubilatorio, con percepción de los haberes correspondientes, cesando a partir del momento en que ANSES resuelva el trámite y le abone el primer haber reajustado, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.8820/62.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. Elizabeth Bellavilla y comuníquese a Dirección General de Personal, Departamento de Personal de la Facultad, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección de Alumnos y publíquese en el boletín oficial de la universidad.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa